

Resolución de Alcaldía

N° 112 - 2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de Marzo del 2019

VISTOS:

YULDEN SIMON AOUINO U 012- 2019, presentado por los Señores ROSA EDITH INQUILLA CCALLI mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, v.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Art.194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro.27972.

Que, habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos exigidos por el Art. 248 del Código Civil, así mismo en merito en lo dispuesto en el Art. 250 del mismo cuerpo legal, se ha emitido el Edicto Matrimonial correspondiente, el cual fue publicado por el Diario **"Caplina"** con fecha 15 de Febrero 2019 por el término de Ley. No habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento al respecto, la pareja se encuentra expedita para contraer Matrimonio Civil.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 y la Constitución Política del Estado, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR expedito la capacidad legal de los pretendientes Don YULDEN SIMON AQUINO y Doña ROSA EDITH INQUILLA CCALLI al no haberse formulado oposición impedimento alguno para contraer el Matrimonio Civil, fijándose como fecha de celebración para el día 06 de Marzo del 2019, a las 10:30 horas, en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia y Departamento de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la celebración del presente Matrimonio Civil se realizara en atención a lo dispuesto por el D.S. No. 015-98-PCM y el Art. 259 del Código Civil en coordinación con el Jefe de Registro Civil según corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPAL

C.P.C. HELMER JOEL FEHR

NDEZ CHAPARRO

G.A.L SGSG







